HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La proximidad del 15 de noviembre, fecha en que se conmemora el "Día de la Educación Técnica" en la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta fecha fue instituida en conmemoración de la creación, el 15 de noviembre de 1959, del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), órgano rector que unificó las escuelas industriales y de oficios en el país, actual Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Que, la educación técnica constituye un pilar estratégico para el desarrollo socioproductivo de nuestra comunidad, formando profesionales altamente capacitados para insertarse en el mundo del trabajo y promover la innovación tecnológica local.

Que, en la Ciudad de Corrientes, los establecimientos de educación técnica desempeñan una función social e institucional invaluable, al brindar a los jóvenes herramientas prácticas, científicas y técnicas que impulsan el crecimiento industrial y de servicios en la región.

Que, resulta oportuno destacar y poner en valor la labor diaria de los docentes, directivos, personal no docente y estudiantes que integran la comunidad de la educación técnica en nuestra jurisdicción, promoviendo aquellas efemérides que revalorizan el rol de la educación como motor de movilidad social y crecimiento para los vecinos de nuestra ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Conmemoración del Día de la Educación Técnica a celebrarse el próximo 15 de noviembre

ARTICULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del "Día de la Educación Técnica" a celebrarse el próximo 15 de noviembre, reconociendo el aporte fundamental de esta modalidad educativa al desarrollo técnico, productivo y social de nuestra comunidad, como así también las actividades institucionales que se realicen en dicho marco en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año